

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 77

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA CREAR EL PUESTO DE AGENTE COMPRADOR EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL PROGRAMA DE DIRECCION EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES, ESCALA, RETRIBUCION, PERIODO PROBATORIO Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio se hace necesario la creación de un puesto de Agente Comprador en el servicio de carrera, adscrito al Programa de Dirección en el Departamento de Obras Públicas.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE FEBRERO DE 1988.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea el puesto de Agente Comprador, en el Programa de Dirección.

Sección 2da : El puesto tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer relación directa con suplidores de los artículos, materiales y equipo de necesidad para el municipio.
2. Estudiar y recomendar a su superior sobre las cotizaciones recibidas.
3. Obtener información de libros, catálogos y panfletos sobre la descripción de piezas, modelos, series, etc. de los artículos requisados.
4. Visitar los establecimientos comerciales para observar los productos y determinar la calidad de la mercancía mostrada.
5. Preparar informes de cotizaciones, de labor realizada, de coordinación con las dependencias municipales y cualquier otro que sea requerido.
6. Atender y orientar a vendedores visitantes.
7. Cotejar requisición de compras con la Subasta Municipal.
8. Realizar otras tareas afines requeridas.

Sección 3ra : Los requisitos para ocupar este puesto son los siguientes:

1. Conocimiento de los reglamentos, leyes y ordenanzas que regulan las compras municipales.
2. Algún conocimiento de las fluctuaciones de precios en servicios, materiales y equipo.
3. Habilidad para preparar informes.

4. Habilidad para la evaluación de las cotizaciones que someten los suplidores.
5. Habilidad para entender y seguir instrucciones.
6. Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con compañeros y público en general.
7. Destreza en la operación de máquinas calculadoras.
8. Graduación de escuela superior.
9. Un (1) año de experiencia en compra de servicios materiales, equipo u otros relacionados.

Sección 4ta : Este puesto será uno de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 5ta : Este puesto estará en la Escala 16 con una Retribución mensual de \$535.00 a \$735.00 en la estructura retributiva vigente. Tendrá un período probatorio de ocho (8) meses.

Sección 6ta : Este puesto de Agente Comprador será pagado de la partida 25.01.111.10 del Programa de Dirección y estará adscrito a esta oficina.

Sección 7ma : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 19 de febrero de 1988.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

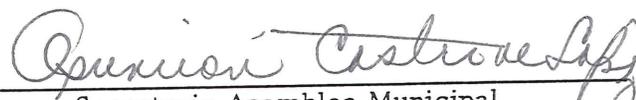
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 77, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de febrero de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Lúcia A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Gladys Rodríguez de Muñiz, Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcaldé, Alejandro Cruz, Jr., el día 19 de febrero de 1988.

EN TESTOMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los diecinueve días del mes
de febrero del año mil novecientos ochenta
y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal